



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3366 -

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7438/2025.

Asunción, 17 de febrero de 2025

VISTO: La Ley N° 1016/1997, “Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar”;

La Ley N° 7438/2025, «Que modifica y amplía la Ley N° 1016/1997 “Que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar”»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 6), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar a los funcionarios de la administración pública.

Que el artículo 1° de la Ley N° 7438/2025, que modifica el artículo 4° de la Ley N° 1016/1997, establece que: “La regulación de los juegos de azar será ejercida por la Comisión Nacional de Juegos de Azar, que será un órgano desconcentrado de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con autonomía funcional y administrativa, salvo las excepciones expresamente previstas en la presente ley que sean reservadas a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios. En todo lo demás, la Comisión Nacional de Juegos de Azar tendrá plenas potestades y atribuciones dentro de su competencia. La misma será integrada de la siguiente forma: a) Un representante de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, designado por Decreto del Poder Ejecutivo, quien la dirigirá; b) Un representante de las gobernaciones, designado por mayoría simple de votos de los gobernadores; c) Un representante de las municipalidades, designado por mayoría simple de votos de los intendentes comisionados por sus pares, uno por cada departamento; d) Un representante del Ministerio del Interior, y e) Un representante de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social [...]”.

N° 702



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 3366 -

POR EL CUAL SE INTEGRA LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7438/2025.

-2-

Que por Decretos N°s 7120/2022 y 340/2023 fueron nombrados los representantes de las Municipalidades y de las Gobernaciones, respectivamente, acorde con lo establecido en la Ley N° 1016/1997, y teniendo en consideración que dicha ley fue modificada y ampliada por la Ley N° 7438/2025, corresponde confirmar los referidos nombramientos bajo la vigencia y según la normativa de la nueva ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Nómbrase al señor **Carlos Augusto Liseras Osorio** como Miembro de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, en representación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- Art. 2°.-** Nómbrase al señor **César Torres** como Miembro de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, en representación de las Gobernaciones.
- Art. 3°.-** Nómbrase al señor **Hernán Isidro Rivas Román** como Miembro de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, en representación de las Municipalidades.
- Art. 4°.-** Nómbrase al señor **Oscar Carmelo Campuzano Barrientos** como Miembro de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, en representación del Ministerio del Interior.
- Art. 5°.-** Nómbrase al señor **Félix Fernando Ortellado Zorrilla** como Miembro de la Comisión Nacional de Juegos de Azar, en representación de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social.
- Art. 6°.-** Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.
- Art. 7°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Andrea Picaso

Ministra Sustituta

Ministerio de Economía y Finanzas



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° _____